

'DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 10 de Octubre del 2023

# RESOLUCION DE OFICINA N° 000463-2023/OAF/RENIEC

#### **VISTOS:**

El Memorando N° 002267-2023/OTI/UIST/RENIEC (14.set.2023), y el Memorando 002289-2023/OTI/UIST/RENIEC (15.set.2023), de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnologías de la Información; y, el Informe Técnico N° 0242-2023/OAF/USGCP/RENIEC (27.set.2023), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Memorandos N° 002267 y 002289-2023/OTI/UIST/RENIEC se alcanza el Informe N° 000081-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC (13.set.2023), y el Informe N° 000027-2023/JBS/SUF/OTI/UIST/RENIEC (14.set.2023), elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico; respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil detallados en el anexo adjunto;

Que en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **Dieciséis** (16) bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.





**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 4º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 5º.-** Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral Nº 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envié a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



JHCH/ECA/idry



# ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 463-2023/OAF/RENIEC

## **RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

### ENTIDAD | REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ا رئ	TEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
N.V.	01	74220897-0372	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	310.00	SEDE SAN BORJA	4	3	3 1	0.85	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
	02	74220897-0440	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	310.00	SEDE SAN BORJA	42101	15/10	1	0.85	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
	03	74220897-0441	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	310.00	SEDE SAN BORJA	JCO 4	,co´	.10	0.85	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
	04	74220897-0543	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	310.00	SEDE SAN BORJA	4	D.	FRE 1	0.85	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
AVICIOS GA L PATRIA		74220897-0548	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	310.00	SEDE SAN BORJA	4		1	0.85	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>I</b> ° B°	SES Y	74220897-0981	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	BENQ	9105.0301	312.00	SEDE SAN BORJA		· P	1,00	0.37	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
PENIEC	, ,	74220897-1558	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	433.46	SEDE SAN BORJA	4	3	02 1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
	.08	74220897-1559	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	433.46	SEDE SAN BORJA	41/10/	15/10	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
<u>,</u>	09	74220897-1560	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	433.46	SEDE SAN BORJA	€° 4	20°	,10°	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
	10	74084550-0327	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.2	( <sup>PP</sup> 1	12.00	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
	11	74084775-0254	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE SAN BORJA	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
0.00	12	74084775-0460	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE SAN BORJA	, j <sup>2</sup> 4	273	1,00	2.26	<i>&gt;</i> 0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
1	13	74084775-0500	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE SAN BORJA	4 00	3	2 <sup>2</sup> 1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
	14	74084775-0593	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE SAN BORJA	4)	15/10	1 2	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO



15	74084775-0616	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE SAN BORJA	4	127	1 , 2	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74084775-0669	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE SAN BORJA	4	M	SENS.	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
4	(K)	TOTALES	<	E.C.	5,239.38	4, 4,	4	`	16	32.88	0.0329	<.	· · ·

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo



La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: HaQxBWekP1